

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 30 DE JUNIO DE 2000

Nº 24,086

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 70
(De 28 de junio de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADOS." PAG. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 24
(De 22 de junio de 2000)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PERLA ZAFRANI ZAYAT, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA." PAG. 3

RESOLUCION Nº 25
(De 22 de junio de 2000)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARIA AMELIA MONGE RODRIGUEZ, CON NACIONALIDAD COSTARRICENSE." PAG. 4

RESOLUCION Nº 26
(De 22 de junio de 2000)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KAI HANG LIU SU CON NACIONALIDAD CHINA." PAG. 5

RESOLUCION Nº 27
(De 22 de junio de 2000)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARITZA DEL PILAR IZU LU CON NACIONALIDAD ARGENTINA." PAG. 7

RESOLUCION Nº 28
(De 22 de junio de 2000)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KAI GANG LIU SU CON NACIONALIDAD CHINA." PAG. 8

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA
ACUERDO Nº 65
(De 30 de mayo de 2000)

"POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA DESIGNA EL PASEO QUE CONDUCE DEL PUEBLITO PANAMEÑO AFRO-ANTILLANO AL PUEBLITO INDIGENA, CON EL NOMBRE DE EPRHAIN ALPHONSE." PAG. 9

ALCALDIA MUNICIPAL
PUERTO ARMUELLES, CHIRIQUI R. DE P.
DISTRITO DE BARU

RESOLUCION Nº 29-2000
(De 20 de marzo de 2000)

"CONCEDER AUTORIZACION AL SEÑOR VIDAL ARAUZ RIVERA PARA QUE REALICE TRAMITES DE TRASPASO DE LICENCIA PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASES ABIERTOS EN EL LOCAL DE SU PROPIEDAD DAYCAS BAR UBICADO EN CUERVITO ARRIBA." PAG. 10

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 1.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 70

(De 28 de junio de 2000)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de la Presidencia Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **MELITON ARROCHA**, actual Viceministro, como Ministro de la Presidencia, Encargado, del 28 de junio al 7 de julio de 2000, inclusive, por ausencia de la titular, **IVONNE YOUNG**, quien realiza viaje en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **ARNULFO ESCALONA AVILA**, Director Ejecutivo del Fondo de Inversión Social, como Viceministro de la Presidencia Encargado, del 28 de junio al 7 de julio de 2000, inclusive, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro Encargado.

Parágrafo: Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de 2000.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 24
(De 22 de junio de 2000)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, PERLA ZAFRANI ZAYAT, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permanencia Definitiva, autorizado mediante Resolución No.9184 del 15 de mayo de 1959.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-3-8814.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Joaquín Vallarino M.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.119 del 5 de abril de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: PERLA ZAFRANI ZAYAT
NAC: COLOMBIANA
CED: E-3-8814

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de PERLA ZAFRANI ZAYAT.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 25
(De 22 de junio de 2000)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, MARIA AMELIA MONGE RODRIGUEZ, con nacionalidad COSTARRICENSE, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Undécimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resolución No.6176 del 24 de septiembre de 1997.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cedula de Identidad Personal No.E-8-77487.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Lambrano.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Certificación expedida por el Consulado General de Costa Rica en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad, a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No.022 del 31 de enero, de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.

- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MARIA AMELIA MONGE RODRIGUEZ
NAC: COSTARRICENSE
CED: E-8-77487

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA AMELIA MONGE RODRIGUEZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 26 (De 22 de junio de 2000)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que. KAI HANG LIU SU, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 3940 del 27 de noviembre de 1984.

- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-73321.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Franklin A. Chang M.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.272 del 9 de octubre de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: KAI HANG LIU SU
NAC: CHINA
CED: E-8-73321

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KAI HANG LIU SU.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 27
(De 22 de junio de 2000)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, MARITZA DEL PILAR IZU LU, con nacionalidad ARGENTINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resuelto No.3049 del 6 de mayo de 1997.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-75811.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Irma C. Clavel L.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Certificación expedida por la Embajada de Argentina en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad, a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 239 del 22 de junio de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MARITZA DEL PILAR IZU LU
NAC: ARGENTINA
CED: E-8-75811

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARITZA DEL PILAR IZU LU.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 28
(De 22 de junio de 2000)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, KAI GANG LIU SU, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Primero del Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 3940 del 27 de noviembre de 1984.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-64127.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Franklin A. Chang M.
- f) Fotocopia autenticada del Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.273 del 9 de octubre de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: KAI GANG LIU SU
NAC. CHINA
CED: E-8-64127

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KAI GANG LIU SU.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA
ACUERDO Nº 65
(De 30 de mayo de 2000)

"Por el cual el Consejo Municipal de Panamá designa el paseo que conduce del Pueblito Panameño Afro-Antillano al Pueblito Indígena, con el nombre de **EPRHAIN ALPHONSE**"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el reverendo Eprhain Alphonse oriundo de la República de Jamaica laboro en la República de Panamá por más de 50 años al servicio de la Iglesia Metodista.

Que el reverendo Eprhain Alphonse, fue un destacado autor, poeta, lingüista, historiador, y Profesor por 10 años de la lengua Guaymí en la Universidad de Panamá, confiriendosele el título de Doctor en Literatura honoris, causa en la graduación del 9 de enero de 1982 en la Universidad de las Antillas (University of the West Indies) en el Campus de Mona en Jamaica.

Que el reverendo Eprhain Alphonse, en el año de 1963 en virtud de su contribución al conocimiento mundial en general y al

desarrollo de la lengua Guaymí en la República de Panamá, el Gobierno Nacional bajo la jefatura del Presidente Dr. Roberto Chiari lo distinguió con la Orden Vasco Núñez de Balboa en el grado de Comendador. En este mismo año el Municipio de Panamá también lo honró con la Llave de la Ciudad.

Que el reverendo Ephain Alphonse, es timbre de orgullo para la comunidad Afro-Antillana de la República de Panamá por su aporte a la cultura Indígenas (Guaymíes) para quienes tradujo la Santa Biblia y le escribió un Diccionario en su dialecto.

Que esta Cámara Edilicia se siente complacida en Honrar la memoria de las personas que de una u otra forma contribuyen al desarrollo económico, cultural, científico, y religioso de este País.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: DESÍGNESE el paseo que conduce del Pueblito Panameño Afro-Antillano al Pueblito Indígena, con el nombre de **EPRHAIN ALPHONSE**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días de mayo de dos mil (2000).

EL PRESIDENTE,

H.C. JULIO CRESPO

EL VICEPRESIDENTE,

GH.C. ELIAS A. VIGIL V.

EL SECRETARIO GENERAL,

LUIS EDUARDO CAMACHO

ALCALDIA MUNICIPAL
PUERTO ARMUELLES, CHIRIQUI R. DE P.
DISTRITO DE BARU
RESOLUCION N° 29-2000
(De 20 de marzo de 2000)

VISTOS: Este despacho ha recibido de parte del señor VIDAL ARAUZ RIVERA con cédula de identidad personal # 4-228-984, residente en Paso Canoas Internacional, una solicitud donde se le diera el visto bueno para el traspaso de la Licencia Comercial 26,951 del Bar Jazmín de HECTOR DARIO CEDENO a su nombre.

El señor ARAUZ RIVERA se compromete a realizar los trámites correspondientes con la Oficina de Comercio e Industria.

Como el señor ARAUZ RIVERA señala y presenta todos los requisitos para tal solicitud, entre uno de ellos es contar con el visto bueno de la Junta Comunal del Corregimiento de Progreso; por lo que el Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Barú, en uso de las facultades legales;

RESUELVE :

CONCEDER autorización al señor VIDAL ARAUZ RIVERA con cédula de identidad personal # 4-228-984, para que realice trámites de traspaso de licencia para el expendio de bebidas alcohólicas en envases abiertos en el local de su propiedad DAYCAS BAR ubicado en Cuervito Arriba.

CUMPLASE,

FRANKLIN VALDES PITY
Alcalde Municipal de Barú

MARIA PIEDAD DE CHECA
Secretaria General

AVISOS

AVISO
DE DISOLUCION
Por este medio se
avisa al público que
mediante Escritura
Pública Nº 10,625
de 2 de junio de
2000, extendida
en la Notaría
Décima del Circuito
de Panamá,
microfilmada en la
ficha: 294997
documento
120463, del
Departamento de
Mercantil del
Registro Público, ha
sido disuelta la
sociedad
denominada:
PACIFIC COAST
TRADING CORP.
L-464-552-51
Tercera publicación

AVISO
Al tenor del
Artículo 777 del
Código de
Comercio por este
medio aviso al

público el cambio
del Registro
Comercial Tipo A Nº
1999-485 del 28
de enero de 1999,
denominada
ALMACEN JEAN
CARLOS, ubicada
en el corregimiento
Santa Ana, Avenida
B, Edificio Nº 13-44
planta baja, a la
sociedad anónima, la
cual se denominará
IMPORTADORA
JEAN CARLOS,
S.A., inscrita en la
Ficha 377796,
Documento 95144,
Imagen 01 en el
Registro Público,
Sección Mercantil.
Panamá, 20 de junio
de 2000.
GUO BIEN ZHONG
(U) CHUNG GUO
PING
Céd.: E-8-61960
L-464-528-05
Tercera publicación

AVISO

DE DISOLUCION
Por este medio se
avisa al público que
mediante Escritura
Pública Nº 10,624
de 2 de junio de
2000, extendida en
la Notaría Décima
del Circuito de
Panamá,
microfilmada en la
Ficha: 57848
Documento
118886, del
Departamento de
Mercantil del
Registro Público, ha
sido disuelta la
sociedad
denominada:
DISTRIBUIDORA
PIER, S.A.
Panamá, 19 de
junio de 2000.
L-464-447-39
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo
279 del Código de
Comercio, por este
medio aviso al

público que
mediante Junta de
Accionistas de la
sociedad CERRO
VIENTO, S.A.
Ficha 107011,
Rollo 627, Imagen
207, de la Sección
de Micropelículas
(Mercantil) del
Registro Público, se
resolvió disminuir el
capital de la
sociedad a la suma
de SESENTA MIL
(US\$60,000.00)
dólares, moneda de
curso legal de los
Estados Unidos de
América.
Por tanto se fija
este AVISO en un
periódico de
circulación nacional,
el cual tendrá una
vigencia de 90 días
a partir de la última
fecha de
publicación.
L-464-585-92
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo
279 del Código de
Comercio, por este
medio aviso al
público que
mediante Junta de
Accionistas de la
sociedad LA
PROSPERIDAD,
S.A., debidamente
inscrita a la Ficha
101767, Rollo 575,
Imagen 35, de la
Sección de
Micropelículas
(Mercantil) del
Registro Público, se
resolvió disminuir el
capital de la
sociedad a la suma
de CUARENTA Y
OCHO MIL
(US\$48,000.00),
dólares, moneda de
curso legal de los
Estados Unidos de
América.
Por tanto se fija
este AVISO en un
periódico de
circulación nacional,
el cual tendrá una

vigencia de 90 días a partir de la última fecha de publicación.
L-464-585-76
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 279 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Junta de Accionistas de la sociedad **CALDORA, S.A.**, Ficha 58465, Rollo 4315, Imagen 53, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se resolvió disminuir el capital de la sociedad a la suma de TREINTA MIL (US\$30,000.00), dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Por tanto se fija este AVISO en un periódico de circulación nacional, el cual tendrá una vigencia de 90 días a partir de la última fecha de publicación.
L-464-585-68
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, yo **JOSE CHUNG LAU**, varón, panameño, con cédula de I.P. N° PE-

9-1590, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS DEL FUTURO, S.A.**, debidamente inscrita a Ficha 322579, Rollo 61281, Imagen 002 Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, aviso al público y a todos los proveedores con los cuales pueda mantener cuenta pendientes, la cancelación de la Licencia Comercial Tipo B N° 16936 que ampara el negocio denominado **REPUESTOS Y FERRETERIA DEL FUTURO**, ubicado en el Corregimiento de Cativá, Vía Boyd Roosevelt, Provincia de Colón.
JOSE CHUNG LAU,
PE-9-1590
L-464-512-49
Segunda publicación

ANUNCIO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que yo, **LUIS CARLOS FULLER DELGADO**, con cédula N° 8-93-442, he traspasado al señor **CONSTANTINO MOSAQUITES PALMA** con cédula N° 8-86-658, a partir del 11 de julio

de 2000, el negocio denominado **SALON DE BELLEZA MAYE**, ubicado en Vía España, Parque Lefevre N° 9-50, Local N° 4, amparado con la Licencia Comercial Tipo B N° 15874.
L-464-573-84
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece, el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, aviso al público en general que he vendido, a la señora **ZHANG LI JUAN**, con cédula de identidad personal N° E-8-61711, el establecimiento comercial denominado **"SALON DE BELLEZA Y ALQUILER DE VIDEO CINDY"**, ubicado en la Calle Juan A. Mendoza, N° 13-61, del Barrio Chino del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá y el cual está amparado en la licencia comercial, tipo "B" N° 50709, debidamente inscrita en el registro comercial del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá.

LUIS ANTONIO CHONG CARRILLON
Cédula 8-63-237
L-464-590-77
Primera publicación

AVISO

Yo, **ANTONIO VERGARA BUSTAMANTE**, varón, mayor de edad, comerciante, con cédula 7123-179, con domicilio en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, en mi condición de representante legal de la Licencia Comercial denominada **"JARDIN LA MEJORANA"**, amparada con la licencia comercial tipo "B" N° 7-17997, concedida mediante resolución N° 914 del 20 de junio de 1998, por este medio hago constar que estoy transfiriendo por compra el local comercial antes descrito al Sr. **ERHART RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal N° PE-8-33.
Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio.
ANTONIO VERGARA BUSTAMANTE
Cédula 7-123-179
L-464-591-16
Primera publicación

AVISO

DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 3716 de 14 de junio de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **ARCHIRODON DREDGING & GEOTECHNICAL GROUP INC.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 238967, Documento: 120387 desde el 21 de junio de 2000.
Panamá, 26 de junio de 2000.
L-464-603-45
Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 3717 de 14 de junio de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **ARCHIRODON HOLDINGS INC.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 238761, Documento: 120579 desde el 21 de junio de 2000.

Panamá, 26 de
junio de 2000.

L-464-602-64
Unica publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**
Se notifica al
público en general
que mediante
Escritura Pública Nº

3718 de 14 de
junio de 2000 de la
Notaría Novena del
Circuito de Panamá
ha sido DISUELTA
la sociedad
ARCHIRODON

**INTERNATIONAL
GROUP INC.**,
según consta en el
Registro Público,
Sección Mercantil a
la Ficha: 238966,
Documento:

120580 desde el
21 de junio de
2000.
Panamá, 26 de junio
de 2000.
L-464-602-72
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5-
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 123-
DRA-2000

El suscrito
funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**Iglesia Cristiana
Pentecostal del
Movimiento
Misionero Mundial
Rep. Legal, José
Arturo Soto
Benavides**, vecino
(a) de Juan Díaz,
Corregimiento de
Juan Díaz, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal Nº E-8-
55014, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-5-381-97, según
plano aprobado Nº
804-1114642, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has +

4695.28 M2., ubicada
en Ojo de Agua,
Corregimiento de
Sorá, Distrito de
Chame, Provincia de
Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de
10:00 Mts. a Sorá y
hacia Cerro Viento.
SUR: Terreno de
Crecencio Zúñiga.
ESTE: Terreno de
Carlos Bolívar
Pedreschi y zanja.
OESTE: Terreno de
Esteban García
Gómez.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Chame o en la
Corregiduría de Sorá
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Capira a los
31 del mes de mayo
de 2000.

**SRA. MARGARITA
MERCADO
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO**

HALPHEN
Funcionario
Sustanciador, a.i.
L-464-571-06
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 131-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Oficina de
Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MACEDONIO
MARTINEZ
POVEDA**, vecino del
corregimiento de
Antón, Distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-73-
275, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-603-96 la
adjudicación a título
de compra de una
parcela de terreno
que forma parte de la
Finca Nº 2685,
Inscrita al Tomo 322,

Folio 182 y de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 2
Has + 1,676.98 M2.,
ubicada en el
Corregimiento de El
Chirú, Distrito de
Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los linderos:
NORTE: Lucinda
Barba.

SUR: Federico
Bethancourth.
ESTE: Victorino
Pimentel.
OESTE: Plácido
Cumbrera de la Cruz
- camino de tierra que
va hacia la playa y a
la C.I.A.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
el de la Corregiduría
de El Chirú y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 23
días del mes de mayo
de 2000.

**SUSANA ELENA
PAZ E.**
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria
4 - Coclé
**ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU**
Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria
4 - Coclé.
L-463-688-60
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 144-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Oficina de
Coclé, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**MAGALY GELSIS
RUIZ DE
CEBALLOS**, vecino
del corregimiento de
Río Hato, Distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-87-
2124, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-338-96 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 7026, inscrita al Rollo Nº 20,985, Doc. 2 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 6,580.12 M2., ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Santiago Ruiz Figueroa.
SUR: Carretera de tierra a Las Matas y a la C.I.A.
ESTE: Carretera de tierra a Las Matas y a la C.I.A. - servidumbre a otros lotes.
OESTE: Santiago Ruiz Figueroa.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 1 días del mes de junio de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
 Secretaria Ad-Hoc

Reforma Agraria
 4 - Coclé
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario
 Sustanciador
 Reforma Agraria
 4 - Coclé.
 L-463-883-23
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 236-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: **HACE SABER:**
 Que el señor (a) (Ita) **SERGIO LEONEL RODRIGUEZ MEDINA**, vecino (a) de Salamanca, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Sta. María, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-571680, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0373, según plano aprobado Nº 906-09-11201, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 25 Has + 3310.99 M2, que forma parte de la Finca 135, inscrita al Rollo Nº 14218,

Documento 12 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Palmitas, Corregimiento de Tebario, Distrito de Montijo Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Campos, Agustín Campos (hijo).
SUR: Emilio Boltia, Felipe De León.
ESTE: Sergio Rodríguez.
OESTE: Agustín Campos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 9 del mes de junio de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
JUANA. JIMENEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-464-238-14
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 235-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: **HACE SABER:**
 Que el señor (a) (Ita) **SERGIO LEONEL RODRIGUEZ MEDINA**, vecino (a) de Salamanca, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Sta. María, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-571680, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0725 según plano aprobado Nº 906-09-11202, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 28 Has + 4965.40 M2, que forma parte de la Finca 135, inscrita al Rollo Nº 14218, Documento 12 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Palmita, Corregimiento de Tebario, Distrito de

Montijo Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor González Pimentel, Paulina Serrano.
SUR: Camino de 10mts. a Angulo a Las Palmitas.
ESTE: Paulina Serrano, Alfredo Moreno.
OESTE: Sergio

Leonel Rodríguez Medina, Víctor González Pimentel. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 9 del mes de junio de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
JUANA. JIMENEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-464-237-25
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 238-
2000**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (Ita) **SERGIO LEONEL RODRIGUEZ MEDINA**, vecino (a) de Salamanca, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Sta. María, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-571680, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0724, según plano aprobado Nº 906-09-11200, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 32 Has + 8513.01 M2, que forma parte de la Finca 135, inscrita al Rollo Nº 14218, Documento 12 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Palma, de Corregimiento de Tebario, Distrito de Montijo Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Camos (hijo), camino de 5 mts. a Tebario.
SUR: Felipe De León.
ESTE: Sergio Leonel Rodríguez Medina, camion de 5 mts. a Tebario.
OESTE: Agustín Camos hijo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de ——— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 9 del mes de junio de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-464-237-59
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 237-
2000**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (Ita) **SERGIO LEONEL RODRIGUEZ MEDINA**, vecino (a) de Salamanca, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Sta. María, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-571680, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0723, según plano aprobado Nº 906-09-11199, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 4793.55 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Rollo Nº 14218, Documento 12 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Palma, Corregimiento de Tebario, Distrito de Montijo Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor González Pimentel, camino de 5 mts. A Tebario.
SUR: Camino de 10 ms. a Las Palmitas a Angulo.
ESTE: Sergio Leonel Rodríguez Medina.

OESTE: Sergio Leonel Rodríguez Medina, Felipe De León.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de ——— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 9 del mes de junio de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-464-237-59
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 244-
2000**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **CORALIA GUIME ALVARADO**

DE GRAZIADEI, vecino de San Antonio, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-77-663, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2616, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno baldíos ubicado en El Hatillo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, de esta Provincia de que se describe a continuación:

PARCELA Nº 1. Demarcada en el plano Nº 903-01-11180 con una superficie de 56 Has + 7627.48 M2.
NORTE: Nora Delys Guime de Kelso y José González.
SUR: Roque Solopis, Pedro Muñoz y Bernardo Pineda.
ESTE: Camino de servidumbre de 8.00 metros de ancho a El Corozal a Quebrada Rica.
OESTE: Roque Solopis, camino de tierra a Cañazas a Agua Amarill.

PARCELA Nº 2: Demarcada en el plano Nº 903-01-11180 con una superficie de 40 Has + 4970.67 M2.
NORTE: Camino de tierra de 12.00 mts. de ancho a El Corozal al Poste, Víctor Muñoz, Alcides Muñoz.
SUR: Custodio Muñoz, Higini Alvarado.
ESTE: Camino de tierra de 12.00 metros de ancho a El

Corozal a El Poste,
Alcides Muñoz.

OESTE: Camino de
servidumbre de 6.00
ms. de ancho a El
Corozal a Quebrada
Rica.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía del
Distrito de Cañazas,
o en la Corregiduría
de — y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Santiago, a
los 9 del mes de junio
de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-208-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la Provincia de
Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**CLARA MARCIAGA
DE ROMERO**, vecino
(a) de Guarumalito,
del corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 9-26-669
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-AM-194-97/ 12
Sep./ de 1997, según
plano aprobado Nº
807-15-13836/ 5 de
marzo de 1999, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1,031.92 M2., que
forma parte de la
finca 1935, inscrita al
tomo 33, folio 232, de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de
Guarumalito,
Corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Sósimo
Godoy.
SUR: Calle de tierra.
ESTE: Liborio
Gordillo Martínez.
OESTE: José
Erasmus Quintero.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de — o en la
Corregiduría de
Chilibre y copias del

mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Panamá, a
los 20 días del mes
de octubre de 1999.
EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-463-822-62
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-
038-2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**IRENIA DE LEON
DE LEON**, vecino (a)
de La Unión de Agua
Buena, del
corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 7-80-
855, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

8-498-93 de 19 de
noviembre de 1993,
según plano
aprobado Nº 808-15-
14434 de 21 de enero
de 2000, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
0446.10 M2., que
forma parte de la
finca 6420, inscrita al
tomo 206, folio 252,
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de La Unión
de Agua Buena,
Corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de
tierra de 5.00 metros
de ancho a otros
lotes.

SUR: Chun Wai Fung
(NL) o Wei Feng
Zhang (NU).

ESTE: Servidumbre
existente de 3.00
metros de ancho.

OESTE: Calle de
asfalto de 10.00
metros de ancho.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de — o en la
Corregiduría de
Chilibre y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este

Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Panamá, a
los 7 días del mes de
abril de 2000.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-463-822-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-
037-2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
en la Provincia de
Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JOHEL SANCHEZ
SANCHEZ** y
**M A R I S O I
RODRIGUEZ DE
SANCHEZ**, vecino
(a) de La Primavera
del corregimiento de
Pedregal, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-115
159 y 8-350-486
respectivamente, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
mediante solicitud Nº
8-AM-297-98 / 27 de
noviembre de 1998
según plano
aprobado Nº 808-13

14116 de 23 de julio de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 877.54 M2., que forma parte de la finca 14,723, inscrita al tomo 291, folio 76, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Priamvera, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Carreera de circunvalación de Santa Cruz de 15.00 metros de ancho.
 SUR: Gregoria Núñez Tejada.
 ESTE: Blanca González de Pérez y Angela González de Córdoba.
 OESTE: Arcenio Herrera Amaya.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a

los 4 días del mes de abril de 2000.
 FLORANELIA SANTAMARIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-822-46
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
 Nº 6, COLON
 EDICTO Nº 3-66-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **MELISSA DEL ROSARI QUIROS PALAU**, vecino (a) de Vía Argentina, del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-98-1948, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-090-93, según plano aprobado Nº 32-02-2958, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 4602.58 Mts.2., ubicada en Boca de U, Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso,

Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Río U.
 SUR: Río Toabré.
 ESTE: Verónico López.
 OESTE: Río U, Río Toabré.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 18 días del mes de mayo de 2000.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
 MIGUELA. VERGARA SUCRE
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-822-38
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
 REGION Nº 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 218-2000

El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **MAXIMINA JIMENEZ DE PITY (USUAL) MAXIMINA JIMENEZ DE PITY**, vecino (a) de Caña Blanca, del corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-64-635, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0220-98, según plano aprobado Nº 409-06-15152, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 5136.38 ubicada en Caña Blanca Arriba, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Eudelia Jiménez a., Cirilo Castillo E.
 SUR: Qda. El Chorro.
 ESTE: Cirilo Castillo E., Julio Jiménez, callejón.
 OESTE: Eudelia J. Jiménez A.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-661-19
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
 REGION Nº 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 217-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **MAXIMA JIMENEZ DE PITY (USUAL) MAXIMINA JIMENEZ DE PITY**, vecino (a) de Caña Blanca, del corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-64-635, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0219-98, según plano aprobado N° 405-07-15712, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 4489.71 ubicada en Los Naranjos, Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adrianao Jiménez.

SUR: Camino.

ESTE: Adriano Jiménez, Luis Concepción, Qda. s/n.

OESTE: Adriana Jiménez, Florencio Jiménez, Qda. s/n, Julio Jiménez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA

Funcionario
Sustanciador
L-463-660-96
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N°
1,CHIRIQUI
EDICTO N° 216-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **URY JORGE ARAUZ C A B A L L E R O**, vecino (a) de Las Cañas, del

corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 4-701-43, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1113-99, según plano aprobado N° 40701-15607, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1311.99, ubicada en Las Cañas Abajo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de C h i r i q u í , comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ocupado por los hermanos

Araúz - responsable: Merardo Araúz S.

SUR: Bernarda Serrano.

ESTE: Bernarda Serrano.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA

Funcionario
Sustanciador
L-463-630-22
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N°
1,CHIRIQUI
EDICTO N° 215-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR MANUEL CARRERA RIVERA**,

vecino (a) de Bda. Altos de Río, del

corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la

cédula de identidad personal N° 4-123-1001, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 4-1127-99 según plano aprobado N°

405-06-15830, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 1 Has + 6921.48, ubicada en La Tranca de Siogui,

Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de

C h i r i q u í , comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Secundino Caballero Aguilar.

SUR: Luis Antoni Ortiz Rivera.

ESTE: José Angel Morales Concepción.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la

Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de

p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA

Funcionario
Sustanciador
L-463-628-22
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N°
1,CHIRIQUI
EDICTO N° 213-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEOPOLDINO RIOS MORALES**, vecino

(a) de San Francisco , del corregimiento de San Andrés, Distrito

de Bugaba, portador de la cédula de

identidad personal N° 4-137-6, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud N° 4-1459-99, según plano

aprobado N° 40507-15920, la

adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 4 Has +

027.83, ubicada en San Francisco,

Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felipe González, Leopoldino Ríos Morales.

SUR: José María Caballero, Julia Ruiz González, Juan Caballero, Virgilio Caballero.

ESTE: Carreera, Arcenio Guerra.

OESTE: Marcelino Morales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-619-15
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 211-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **WILFREDO PITTI**, vecino (a) de Cerro Punta del corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-119-1617, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0076-99, según plano aprobado Nº 405-04-15610, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 4850.24 ubicada en La Garita, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alcides Quintero, Joel Hernández.

SUR: Camino.

ESTE: Raquel Concepción.

OESTE: Raquel Concepción.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la

Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-603-67
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 208-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **OLMEDO GUERRA**, vecino (a) de Bda. El Porvenir, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-37-447, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-4519, según plano aprobado Nº 44-5844, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 2249.06 ubicada en Bugabita Arriba, Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Plaza pública de Bugabita Arriba, escuela pública primaria de Bugabita Arriba, Rubén Darío Aguilar.

SUR: Berísimo Caballero M.

ESTE: Pedro Staff.

OESTE: Diomedes Guerra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Concepción y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO

DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-663-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 207-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FRANKLIN EDUARDO MELGAR SATURNO**, vecino (a) de Panamá, del corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-30-323, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0785-98, según plano aprobado Nº 412-02-15734, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1423.90 ubicada en Punta Bejuco, Corregimiento de Boca Chica, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor Pinto Pineda, servidumbre.
SUR: Aida de Tejeira.
ESTE: Area inadjudicable.

OESTE: José Demetrio Pinto, Aida de Tejeira.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca Chica y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-587-18
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 6,
COLON

EDICTO N° 3-27-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CECILIA MORALES DE CRUZ**, vecino(a) de Calle 10, Santa Isabel, corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-86-232, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-13-97, según plano aprobado N° 300-10-3641 la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial, con una superficie de 0 Has + 0492.54 M2., que forma parte de la finca 626561, inscrita al tomo 1107, folio 488, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Villa Catalina - Sector "B", Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aristides Ayala.
SUR: Tereso Rodríguez.
ESTE: Calle.

OESTE: Digna Víquez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 12 días del mes de marzo de 1999

SOLEDAD
MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA. VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-951-19
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 6,
COLON

EDICTO N° 3-36-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AHMAD MOHAMED WAKED FERES**, vecino (a) de Paseo Gorgas, del corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° N-19-613, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-175-92 según plano aprobado N° 33-01-2907, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial, con una superficie de 0 Has + 5504.87 M2, que forma parte de la finca 2153,

inscrita al tomo 181, folio 350, de propiedad de Playa Langosta, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ahmad Mohamed Waked Feres.

SUR: Carretera.

ESTE: Ahmad Mohamed Waked Feres.

OESTE: Javier Beliz.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 24 días del mes de marzo de 1999

SOLEDAD
MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA. VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-950-88
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 6,
COLON

EDICTO N° 3-28-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AHMED MOAHMED WAKED**, Cédula N° E-8-30366 y **NIDAL WAED HATUM**, Cédula N° E-3-10316, vecino (a) de Paseo Gorgas, corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-308-959, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-41-84, según plano aprobado N° 303-05-3584 la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 85 Has + 2431.231 M2. ubicada en María Chiquita, Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre, Salvador González, Esteban Alfonso Lee.
SUR: Mariano Abrego, Abraham Díaz.

ESTE: Quebrada sin nombre, Salvador González, Abraham Díaz.

OESTE: Esteban Alfonso Lee.

Para los efectos legales se fija este

to en lugar visible
este despacho en la
aldía del Distrito de
tobelo o en la
regiduría de María
quita y copias del
mo se entregarán
interesado para que
aga publicar en los
anos de publicidad
respondientes, tal
no lo ordena el
culo 108 del Código
ario. Este Edicto
drá una vigencia de
ce (15) días a partir
la última
licación.

do en Buena Vista
s 16 días del mes
marzo de 1999

SOLEDA D
ARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
54-951-27
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 112-
2000

Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **JOSE MANUEL RUIZ GOMEZ**, vecino (a) Los Leales, corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal N° 7-78-166 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-287-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1099.29 M2., plano N° 704-06-7306, ubicada en Los Leales, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Santiago Pérez.
SUR: Terreno de Bienvenida de Ruiz - carretera que conduce de Chitré a Macaracas.
ESTE: Carretera que conduce de Chitré a Macaracas.
OESTE: Quebrada Los Leales.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.
IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.
Funcionario
Sustanciador
L-463-140-81
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 104-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **CELESTINO AMAYA CEDEÑO**, vecino (a) Panamá, corregimiento de Cabecera, Distrito de Capital y con cédula de identidad personal N° 7-50-906 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-116-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 2067.53 M2., plano N° 702-13-7278, ubicado en Quebrada Marco, Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino que va de otros lotes al camino que conduce a Las Trancas.
SUR: Terreno de Casimiro González González.
ESTE: Camino que conduce de Las Trancas a Santa Marta.
OESTE: Terreno de Adela Medina de González.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.
IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.
Funcionario
Sustanciador
L-463-048-40
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 096-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **EUSTQUIO ASCENCION BROCE VERGARA**, vecino (a) Las Tablas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-30-326 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-274-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 58 Has + 3516.61 M2., plano N° 702-10-7219, ubicada en La Miel, Corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino que conduce de La Miel al

Río Oria. SUR: Terreno de Sotero De León V - José Del Carmen De León V.- Ojo de Agua. ESTE: Terreno de Eric Broce - Quebrada La Miel. OESTE: Terreno de Sotero De León V.- Quebrada La Miel. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000. IRIS E. ANRIAR. Secretaría Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-463-961-36 Unica Publicación R	Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, SECUNDINO VEGA ANTUNEZ, vecino (a) San Luis, corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal Nº 7-22-74 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-145-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has + 6661.84 M2., plano Nº 703-02-7158, ubicada en La A t a l a y i t a , Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río La Villa - Terreno de Ingenio Las Cabras. SUR: Terreno de Baudilio Vega - Francisco Ureña. ESTE: Camino que conduce del Ingenio Las Cabras a la vía El Guayabal - La Colorada. OESTE: Río La Villa. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de El	Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000. IRIS E. ANRIAR. Secretaría Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-463-092-86 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 100-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, EUFEMIA ESPINO DE BROCE, vecino (a) Las Tablas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-36-611	ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-275-92, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 8309.31 M2., y 15 Has + 1686.74 M2 plano Nº 701-10-5745 y plano Nº 707-10-5744 ubicadas en Los D o m í n g u e z , Corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: Parcela Nº 1 3 Has + 8309.31 M2 - Plano Nº 701-10-5745 NORTE: Terreno de Francisco González. SUR: Camino que conduce de La Miel a Río Oria - quebrada sin nombre. ESTE: Camino que conduce de Los Domínguez al camino que va a Oria. OESTE: Camino que conduce a La Miel - quebrada sin nombre. Parcela Nº 2 - 15 Has + 1686.74 M2 - Plano Nº 707-10-5744. NORTE: Terreno de Eric Broce Espino - camino a Los Domínguez. SUR: Camino que conduce de Río Oria a La Miel. ESTE: Terreno de Eustiquio Broce - Ojo de Agua o quebrada sin nombre. OESTE: Camino que conduce de Los Domínguez a La Miel. Para los efectos legales se fija este	Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000. IRIS E. ANRIAR. Secretaría Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-462-961-28 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 105-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, JOSE HILARIO C A B A L L E R O REYES Y OTRA, vecino (a) Santa Marta, corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas,
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 108-2000 El Suscrito Funcionario	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de El	Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000. IRIS E. ANRIAR. Secretaría Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-463-092-86 Unica Publicación R	ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-275-92, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 8309.31 M2., y 15 Has + 1686.74 M2 plano Nº 701-10-5745 y plano Nº 707-10-5744 ubicadas en Los D o m í n g u e z , Corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: Parcela Nº 1 3 Has + 8309.31 M2 - Plano Nº 701-10-5745 NORTE: Terreno de Francisco González. SUR: Camino que conduce de La Miel a Río Oria - quebrada sin nombre. ESTE: Camino que conduce de Los Domínguez al camino que va a Oria. OESTE: Camino que conduce a La Miel - quebrada sin nombre. Parcela Nº 2 - 15 Has + 1686.74 M2 - Plano Nº 707-10-5744. NORTE: Terreno de Eric Broce Espino - camino a Los Domínguez. SUR: Camino que conduce de Río Oria a La Miel. ESTE: Terreno de Eustiquio Broce - Ojo de Agua o quebrada sin nombre. OESTE: Camino que conduce de Los Domínguez a La Miel. Para los efectos legales se fija este	Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000. IRIS E. ANRIAR. Secretaría Ad-Hoc DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-462-961-28 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 105-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, JOSE HILARIO C A B A L L E R O REYES Y OTRA, vecino (a) Santa Marta, corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas,

y con cédula de identidad personal N° 7-110-325 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-225-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2972.87 M2., plano N° 701-13-6536, ubicado en Santa Marta Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Rosalina Cedeño.

SUR: Camino que conduce de Perales a Las Tablas.

ESTE: Terreno de Dolores Amaya.

OESTE: Terreno de Ilda María Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRI A. R.
Secretaría Ad-Hoc
DARINELA. VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-463-074-24
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 107-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **JOSE MANUEL VEGA DOMINGUEZ**, vecino (a) La Arena, corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal N° 7-92-1926 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-150-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 0181.44 M2., plano N° 703-02-7279 ubicado en La Atalayita, Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera que conduce de San Luis a Las Cabras y callejón a otras fincas.

SUR: Terreno de Aristides Gutiérrez.

ESTE: Terreno de Aristides Gutiérrez.

OESTE: Callejón que conduce a otras fincas-terreno de Aristides

Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de El Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRI A. R.
Secretaría Ad-Hoc
DARINELA. VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-463-091-91
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 067-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANTONIO RAMOS GOVEA**, vecino (a) de Esquiguita, Corregimiento de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de

identidad personal N° 6-57-1831 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0102, según plano aprobado N° 602-075261 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 3517.25 M2, ubicada en Esquiguita, Corregimiento de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Porfirio Gómez.

SUR: José Salvador Gómez.

ESTE: Demetrio Calderón.

OESTE: Camino a Borrola.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los trece (13) días del mes de abril de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario

Sustanciador
L-463-069-15
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 063-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANGEL SANTO ZEBALLOS PINO**, vecino (a) de Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6-30-58 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0302, según plano aprobado N° 604-055517 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 2751.82 M2, ubicada en Llano Largo, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Salobre.

SUR: Camino de El Negrito a Llano Largo.

ESTE: Justo Barrera Pino.

OESTE: Río Salobre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Océ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los cinco (5) días del mes de abril de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-462-823-81
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 064-
2000

El Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 - Herrera, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DEMOSTENES ZEBALLOS PINO**, vecino del Corregimiento de

Llano Largo - Peñas Chatas, Distrito de Océ, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-49-1010, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 Herrera, mediante solicitud Nº 6-0290, la adjudicación a Título Oneroso de unas parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 0432.46 M2, y 11 Has.+0448.90 M2. Ubicadas en el Corregimiento de Peñas Chatas del Distrito de Océ, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE Nº 1 . PL Nº 604-05-5511.
NORTE: César A. Navarro.

SUR: Río Salobre.
ESTE: Ernesto Pino.
OESTE: Río Salobre.
LOTE Nº 2.

NORTE: Israel Carrasco - Río Salobre.

SUR: Herminio Atencio.
ESTE: César A. Navarro.

OESTE: Justo Barrera - camino a El Negrito. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Océ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los — del mes de abril de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-462-823-65
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 066-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSEBIO MARIN**, vecino (a) de Tierra Blanca, Corregimiento de El Cedro, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-18-367, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-6508, según plano aprobado Nº 62-08-9009, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 3631.01 M2, ubicada en Guararé,

Corregimiento de Cerros de Paja, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Trinidad Barrera.

SUR: José Félix Ulloa - Calixto Barrera.

ESTE: Camino de Los Pozos a El Cedro.

OESTE: Calixto Barrera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los doce (12) del mes de mayo de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-462-439-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 082-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARTE MONTERRE MORENO Y OTRA** vecino (a) d Sabanagrande Corregimiento d Sabanagrande Distrito de Pesé portador de la cédula de identidad personal Nº 6-32782 h solicitado a l Dirección Nacional d Reforma Agraria mediante solicitud N 6-0177, según plan aprobado Nº 606-07 5457 la adjudicación Título Oneroso de un parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con un superficie de 1 Has. 7093.44 M2, ubicac en Sabanagrande Corregimiento d Sabanagrande Distrito de Pesé Provincia de Herrera, comprendido dendi de los siguiente linderos:

NORTE: Juan de Cruz Moreno.

SUR: Camino c Sabanagrande - Cer Pelado - el Cocuyo.

ESTE: Toribio Ureña

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los doce (12) del mes de mayo de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-463-583-52
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 087-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, HACE SABER:
Que el señor (a) **AISSA NOEMI ALVARADO MADRIGALES**, vecino (a) de El Pedregoso, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé portador de la cédula de identidad personal Nº 7-882076, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0382, según plano aprobado Nº 605-05-4643, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2555.32 M2, ubicada en El Pedregoso, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a río Parita.
SUR: Reyes Acosta.
ESTE: Carretera Pesé - Llano de la Cruz.
OESTE: Angela Hernández.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los dieciséis (16) del mes de mayo de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-463-660-54
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO Nº 077-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, HACE SABER:
Que el señor (a) **DIDIO URIBE FUENTES GONZALEZ**, vecino (a) de Monagrillo, Corregimiento de Monagrillo Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-25-699, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0019, según plano aprobado Nº 605-025434, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 0921.88 M2, ubicada en Los Higos, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Toribio Fuentes.
SUR: Alejandro Flores.
ESTE: Natividad Fuentes.
OESTE: Antolino Gómez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito

de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los nueve (9) del mes de mayo de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-463-585-22
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO Nº 086-
2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, HACE SABER:
Que el señor (a) **AISSA NOEMI ALVARADO MADRIGALES**, vecino (a) de El Pedregoso, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé portador de la cédula de identidad

personal Nº 7-882076, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0381, según plano aprobado Nº 605-05-4638, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2435.21 M2, ubicada en El Pedregoso, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Alcides Montilla.
SUR: Felicidad Montilla.
ESTE: Carretera Pesé - Llano de la Cruz.
OESTE: Callejón.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los dieciséis (16) del mes de mayo de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-463-660-62
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3, HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 074-2000 El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, HACE SABER: Que el señor (a) EPAMINONDA HUERTA BARBA, vecino (a) de El Pedregoso, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé portador de la cédula de identidad personal N° 6-47-1084, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0318, según plano aprobado N° 60605-5510, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0167.36 M2, ubicada en La Candelaria, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rafael Hernández. SUR: Epaminonda Huerta Barba -	servidumbre. ESTE: Jorge Guevara. OESTE: Rafael Hernández. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los veinticuatro (24) del mes de abril de 2000. LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-463-680-98 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3, HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 089-2000 El suscrito funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, HACE SABER:	Que el señor (a) VIDAL SAMANIEGO (NL) O VIDAL MARCIAGA (NU), vecino (a) de El Pájaro, Corregimiento de El Pájaro, Distrito de Pesé portador de la cédula de identidad personal N° 6-19-534, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0196, según plano aprobado N° 606-03-5515, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2382.31 M2, ubicada en El Jazmín, Corregimiento de El Pájaro, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jacobo Gómez. SUR: Ascanio Marciaga - Nicolás Marciaga - camino a El Jazmín. ESTE: Jacobo Gómez. OESTE: Ovidio Marciaga - camino a otra finca. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince	(15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los dieciocho (18) del mes de mayo de 2000. LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-463-335-30 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-85-2000 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público. HACE CONSTAR: Que el señor UTHAN AUGUSTUS BROWN MADDEN, con cédula de identidad personal N° 3-105710, vecino de Calle 5, Central, corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-213-81, según plano aprobado N° 30205-3883, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 35 Has.	+ 3935.25 Mts.2, ubicada en Mosquera, Corregimiento de Palmas Bellas, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Miguel Batista. SUR: Nicanor Carrasco. ESTE: Concepción Coronado Ruiz, Qda. Sahino. OESTE: Fernando Gaitán, Uthan Augusto Brown. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Chagres, o en la corregiduría de Palmas Bellas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 2 del mes de junio de 2000. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-464-412-94 Unica Publicación R
--	--	--	---	--

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 6,
COLON
EDICTO N° 3-77-
2000

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Colón, al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor
**ALFREDO
SEVILLANO**, con
cédula de identidad
personal N° 3-72-
1521 vecino de Calle
8 y 9 Meléndez, y
**CLEMENTE
GONZALEZ
GARCIA**, con cédula
de identificación
personal N° 2-60-
413, vecino de
Barriada Juan
Demóstenes
Arosemena,
corregimiento de San
Juan, Distrito de
Colón, han solicitado
a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud N° 3-234-99,
según plano
aprobado N° 301-13-
3865, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has.
+ 7064.94 Mts.2,
ubicada en Quebrada
Melgar, Corregimiento de
San Juan, Distrito de
Colón, Provincia de
Colón, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Camino,
Fermín Guerra.
SUR: Quebrada
Melgar, Thamara
Brokamp.
ESTE: Marcelino
Lorenzo, Thamara
Brokamp.
OESTE: Quebrada
Melgar.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Colón, o en la
corregiduría de San
Juan y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Buena Vista,
a los 2 de junio de
2000.

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-464-412-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 6,
COLON
EDICTO N° 3-75-
2000

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Colón, al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**JUAN MARTINEZ
RODRIGUEZ**, vecino
(a) de Río Gatún, del
corregimiento de
Limón, Distrito de
Colón, portador de la
cédula de identidad
personal N° 3-105-
519, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
3-168-98, según
plano aprobado N°
30108-3741 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 1470.38 Mts.2, que
forma parte de la
finca 787, inscrita al
tomo 14189, Doc. 21,
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Río
Gatún.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Río
Gatún, Corregimiento
de Limón, Distrito de
Colón, Provincia de
Colón, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Carretera
Transistmica.
SUR: Zanja.
ESTE: Victoria
Rodríguez.
OESTE: Augusto
Garcés.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible

de este Despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Colón, o en la
corregiduría de
Limón y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Buena Vista,
a los 30 del mes de
mayo de 2000.

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUELA
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-464-413-09
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 6,
COLON
EDICTO N° 3-72-
2000

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Colón, al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor **ALICIA
DOMINGUEZ DE
MIERES**, con cédula
de identidad personal
N° 3-74-1570, vecino
de Santa Rita Arriba,

corregimiento de
Sabanitas, Distrito de
Colón, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud N° 3-114-93,
según plano
aprobado N° 301-11-
3869, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 7623.21 Mts.2, que
forma parte de la
finca 216, tomo 23,
folio 402, propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la localid
de Santa Rita abajo,
Corregimiento de
Sabanitas, Distrito de
Colón, Provincia de
Colón, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Callejón,
Julio Domínguez.
SUR: Quebrada sin
nombre, Lorenza
Magallón de
Espinoza.
ESTE: Ramón Ríos,
Lorenza Magallón de
Espinoza.
OESTE: Callejón.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Colón, o en la
corregiduría de
Sabanitas y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 29 días del mes de mayo de 2000.

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-464-413-41
Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-
041-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) **ALEXIS OSCAR VILLARREAL CORRALES**, vecino (a) de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-100-410, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-237-99 de 26 de agosto de

1999, según plano aprobado Nº 808-19-14510 de 3 de marzo de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2117.59 M2., que forma parte de la finca Nº 10,423, inscrita al tomo Nº 319, folio Nº 374, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Tapia.
SUR: Carretera de 15.00 mts. de ancho.

ESTE: Sin ocupación resto finca 10,423, Tomo 319, Folio 374 MIDA.

OESTE: Río Tapia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena

el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de abril de 2000.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador

L-463-233-07
Unica
publicaciónR

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-AM-040-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMAUDIL BECERRA SAENZ**, vecino de La Gloria, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-31-703, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-011-95 de 12 de enero de 1995, según plano aprobado Nº 807-15-12601 del 14 de febrero de 1997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 87 Has + 0408.14 M2., conformada por el Globo "A": 85 Has + 9813.14 Mts. que forma parte de la Finca 3351, Tomo 60, Folio 482, ambas de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO "A":

NORTE: José Guillermo Guitia Mas, Abdiel Bolívar Zárate, Severino Medina Domínguez, Gregorio González.

SUR: Río Chilibrillo de por medio al Globo "B".

ESTE: Amaudil Becerra Sáenz.

OESTE: Río Chilibrillo servidumbre de 10 m. de ancho. GLOBO "B":

NORTE: Río Chilibrillo de por medio al Globo "A".

SUR: Maximin Villarreal.

ESTE: Maximin Villarreal.

OESTE: Río Limón.

Para los efectos legales se fijó este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los once (11) días del mes de abril de 2000.

ELENICA S.
DE DAVALOS
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador

L-463-233-23
Unica
publicaciónR